

AUTODENUNCIA DE BARRICK

Barrick se autodenunció ante la Superintendencia de Medio Ambiente el 22 de Enero de este año por haber comenzado el trabajo de descarpe, por ende de depósito de estériles, sin tener el sistema de manejo de aguas acabado. Por lo cual, con el invierno boliviano, se mezclaron aguas de contacto y de no contacto y se provocó un alud que destruyó irremediablemente 1,5 hectáreas de vegas.

La Superintendencia rechazó la autodenuncia: era más un intento de rebajar multas que de alertar por el daño ambiental, de hecho omitieron información relevante. Gracias a esto se abrió un proceso fiscalización, y luego de sanción, que ha dejado al descubierto la negligencia y gran desinterés por parte de la empresa de cuidar tanto el medioambiente como las personas de las comunidades aledañas.

LA SUPERINTENDENCIA DETERMINÓ QUE BARRICK ERA CULPABLE, ENTRE OTRAS COSAS, DE:

Incumplir con la RCA:

Construcción inadecuada de obras comprometidas (Canal y Salida del Canal Perimetral Norte Inferior). Construcción de obras no autorizadas (Canal auxiliar, obras de alivio, Cámara de Captación y Restitución de Aguas). No construcción de obras comprometidas (Unidad de oxidación en la Planta de Tratamiento ácido, Planta de Osmosis Inversa, sistema de captación de aguas ácidas infiltradas, Sistema de Evaporación Forzada (para caso de emergencia). Irresponsable Manejo de Aguas

El ministro de Minería, Hernán de Solminihac, señaló que no descarta que se pudiera revocar la resolución de Calificación Ambiental al proyecto minero Pascua Lama por sus constantes incumplimientos. Radio Universidad de Chile, viernes 22 de febrero de 2013.

Incumplir con la Resolución 107:

Realizó la limpieza exigida fuera de plazo y sin supervisión. No informó de la calidad de las aguas que ingresan a la Cámara de Captación y Restitución. No presentó el plan de contingencia ordenado. Los monitoreos y las muestras se realizaron mal:



con retraso, en lugares distintos a los indicados, sin certificados de laboratorio y sin especialistas independientes. La caracterización de flora, vegetación y fauna silvestre afectada que se ordenó realizar está incompleta, improbable y sin georeferenciación.

Infringir la Resolución 37:

La inspección ambiental del 29 de enero no acompañó acreditación de laboratorios ni los resultados originales. No entregaron todos los monitoreos solicitados de nivel y calidad de pozos ubicados aguas debajo de la zanja corta fuga.

El 29 de Abril Barrick aceptó 22 de estos incumplimientos. Rechazando tan sólo uno, el que tiene que ver con la deficitaria construcción del muro cortafuga encargado de frenar las aguas ácidas.

El 24 de Mayo, la Superintendencia resolvió el pago de una multa de 16,5 millones de dólares (8000 millones de pesos, el 0,1% del costo total de Pascua Lama) y la paralización de proyecto hasta que estén construidas todas las obras que ya deberían haber estado en funcionamiento.

EN RESUMEN: Barrick ha desconocido sus compromisos ambientales, daña nuestra cuenca, se ríe de la autoridad, desprecia nuestra vida y nuestra salud... ¿hasta cuándo seguiremos creyendo que esta empresa hará bien las cosas?

ATACAMA DESPIERTA

8 DE JUNIO GRAN MARCHA POR EL AGUA



¡PASCUA LAMA NO VA!

BARRICK ES LA EMPRESA CON MÁS MULTAS AMBIENTALES EN LA HISTORIA DE CHILE



COIMA NO ES INDEMNIZACIÓN... A CUIDARSE DE LORENZO SOTO

Más de 10 años lleva la lucha contra la destrucción de los glaciares del Valle del Huasco, en todo este tiempo la estrategia de Barrick Gold y de los gobiernos, ha sido promover la división comunitaria, transformar a la megaminería en LA salida para la pobreza del territorio, financiar cientos de proyectos e iniciativas que en un país saludable debieran ser cubiertas por el Estado, pero que en el nuestro dependen de las megasempresas. En este contexto, personas y organizaciones del Valle han sabido mantener viva la voz del sentido común: denuncias, marchas, charlas, documentales, movilizaciones, funas, boletines, programas de radio, han permitido que hoy la institucionalidad mantenga paralizado Pascua Lama.

En el marco de este trabajo aparece el abogado Lorenzo Soto, rechazado en diversos territorios por promover la negociación de los derechos socioambientales, viabilizar proyectos contaminantes, romper la estrategia local, manipular para que sus representados le confieran amplios poderes, etc.

En una declaración pública del 15 de abril de este año, el Movimiento Socioambiental del Huasco señala "A mediados del 2012 el abogado Lorenzo Soto se presentó ante las comunidades indígenas diaguitas del Valle del Huasco solicitando un poder de amplias atribuciones para representarnos, argumentando que el caso de la Termoeléctrica Castilla se paralizó bajo su gestión, al igual que diferentes proyectos a lo largo de Chile que supuestamente

Mauricio Pino, Seremi de Minería de Atacama: "Como Gobierno vemos poca voluntad en las autoridades de Pascua Lama para cambiar el rumbo y evitar seguir acumulando procesos de sanción".

Diario Financiero, 21 de febrero de 2013.

él había podido detener, siendo esto falso. Así se lo hicimos ver con documentación, invalidándolo frente a las autoridades de las comunidades presentes. Siempre se sospechó que lo único que buscaba este abogado era negociar con la compañía minera."

"En vista de esta situación todas las comunidades indígenas ahí presentes decidieron no tomar ningún acuerdo con Soto ni con ningún abogado, hasta que supiéramos de buena fuente cuales eran los intereses reales. Sin embargo, semanas después Lorenzo Soto se reúne con algunos representantes diaguitas de forma secreta y deciden emprender acciones legales en contra el proyecto Pascua Lama y el Servicio de Evaluación Ambiental de Atacama a través de un recurso de protección interpuesto en la Corte de Apelaciones de Copiapó. Esto provocó un quiebre dentro de nuestras comunidades aumentando las desconfianzas y la desunión con nuestros vecinos y hermanos."

Lorenzo Soto no es un militante de la vida, es un negociante. La única manera de sacar plata de un recurso de protección, es mediante un acuerdo extrajudicial, es decir, que la empresa ofrezca dinero a contra de que se retire el recurso y la comunidad renuncie a la defensa de sus derechos. Estas platas luego se reparten entre quienes interpusieron el recurso y el abogado, quien suele cobrar el 30% de lo que se recaude.

Es absolutamente comprensible que luego de dañarse las condiciones de vida de las comunidades, éstas quieran justicia y exijan compensación, pero para ello, lo que hay que hacer, es lograr primero la paralización de Pascua Lama, la revocación de su permiso ambiental y con ello su retiro del Valle, de manera de que el deterioro deje de producirse, y una vez conseguido esto, interponer una acción por daños y perjuicios, y exigir al Estado y a la empresa que se indemnice el daño ya ocasionado.



Principales Sanciones a Barrick Gold

27 de Abril del 2007: Multa de 300 UTM (6 millones de pesos) por no informar a la Comisión Regional de Medio Ambiente de los impactos de las faenas de ensanchamiento vial. Se obstruyeron 7 canales del Valle de San Félix y hasta hoy no hay mitigación, reparación o compensación por los daños ocasionados.

1 de Febrero de 2011: Multa de 300 UTM por captación ilegal de agua en río el Estrecho, y no cumplimiento de las medidas para no afectar los glaciares.

19 de Marzo del 2012: Multa de 300 UTM por exceder el número de camiones permitidos y pasar por rutas prohibidas, luego de no construir las rutas alternativas comprometidas en la RCA.

31 de octubre del 2012: SERNAGEOMIN, paraliza parcialmente las faenas por falta de garantías para la salud de los trabajadores producto del mismo polvo que hace dos años se está pidiendo controlar.

21 de enero de 2013: La empresa se autodenuncia ante la Superintendencia Ambiental por impactar un bofedal y contaminar aguas luego de hacer de manera deficiente obras no permitidas. La Superintendencia, luego de dos meses de la autodenuncia, desestimó la voluntad del titular de hacer bien las cosas porque no cumplió con los requerimientos que se le hicieron en enero.

25 de Febrero de 2013: Multa de 500 UTM (20 millones de pesos) por reincidir en la no aplicación de medidas para no afectar los glaciares Toro 1, Toro 2 y Esperanza.

25 de Febrero de 2013: Multa de 2250 UTM (90 millones de pesos) por funcionamiento inadecuado de Planta de Aguas Servidas debido a exceso de caudal en Campamento Barriales, se ha arrojado excedencia de nitrógeno Kjedal y Coliformes Fecales al río. Agravada por incumplimientos de manejo de Residuos Peligrosos en las condiciones de almacenamiento, así como mal manejo de residuos industriales no peligrosos (botellas plásticas, chatarra y cartones corrugados).

5 de abril del 2013: Se sanciona a Barrick con 1000 UTM por incumplimiento con el Monitoreo Meteorológico de los glaciares.

A LUCHAR SIN DESCANSO HASTA EL CIERRE DEFINITIVO Y LA REVOCACIÓN DE LA CALIFICACIÓN AMBIENTAL DE PASCUA LAMA